



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil uno (2021

ASUNTO	COMISION FRANCIA
DEMANDANTE:	TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE
DEMANDADO:	MARISOL BETANCUR RESTREPO
RADICACIÓN:	05-001-31-03-010-2021 00311-00
ASUNTO:	ORDENA DEVOLVER COMISION.

Se dispone la devolución de la carta rogatoria a la cancillería citando el radicado CEAJ26948/2018, comisión conferida por BRICE ALBERTIN, TANGUY JOSEPH Y JEAN FONT, Oficiales de Justicia Asociados, Sociedad Civil profesional, propietaria de una oficina de oficiales de justicia en la residencia de MARSELLA, con domicilio en 87, rue Paradis a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE BOGOTA, por medio de la cual disponen, de conformidad con una decisión del Presidente de Colegio de abogados de MARSELLA del 12 de febrero de 2018, cuyo carácter vinculante fue otorgado bajo petición por el Presidente del Tribunal Civil de Primera Instancia de Marsella, el 25 de julio de 2019, se notifique a la señora MARISOL BETANCUR RESTREPO, quien reside en la carrera 81B calle 7-19 de –Medellín -Antioquia – Colombia, el acta de EMBARGO-ATRIBUCION, presentada por la sociedad “SCP THOMAZON –AUDRAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICIA ASOCIACIES” propietaria de la oficina de Oficiales de Justicia en el Tribunal Judicial de París, con domicilio en 156 Rue Montmartre 75002 PARIS-FRANCIA, con fecha 05/07/2021, ante la carpa de París SIS II Place Dauphine 75001 PARIS FRANCIA, por el caso presentado por TUV RHEINLAND LGA PRODUCTS BMBH Y TUV RHEINLAND FRANCE SAS Y OTROS.

Lo anterior teniendo en cuenta que al trasladarse una de las escribientes de este Juzgado a la dirección mencionada a efectos de efectuar notificación personal a la señora MARISOL BETANCUR TRESTREPO, quien reside en la

carrera 81B calle 7-19, fue atendida por la portera señora YUDI URREGO, quien informó que la señora BETANCUR RESTREPO, no la conocen en la urbanización RESERVA DE LOS BERNAL.

NOTIFIQUESE

1

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

590e5f854873a1d00de69250727251dc5bb3e2eae5b3eb9dcfbb583dc6c1ec47

Documento generado en 30/11/2021 09:37:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>